

Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a colectivos vulnerables, al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

La Orden de 29 de septiembre de 2023, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2023).

El objeto de esta orden es promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en proyectos integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Tras la publicación de la orden se publican dos convocatorias del programa financiadas en el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027. En primer lugar, mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, destinada a las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a colectivos vulnerables; en segundo lugar, la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las mismas subvenciones, dirigidas en esta ocasión a personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Por otro lado, con fecha 29 de julio de 2025, se publica la Orden de 23 de julio de 2025, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El objeto de esta orden de modificación es, entre otros, incluir entre los colectivos vulnerables a las personas mayores de 52 años de edad que se encuentran en desempleo de larga duración, así como a otros colectivos especialmente vulnerables ante el empleo. Al amparo de esta modificación, por Resolución de 17 de septiembre de 2025, se aprueba una nueva convocatoria de la Orden de 29 de septiembre de 2023, dirigida en esta ocasión a las personas mayores de 52 años en desempleo de larga duración.

La presente convocatoria está dirigida a los colectivos vulnerables definidos en el apartado 2.a).4.a) 1.º a 6.º del cuadro resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2023. Las subvenciones se financiarán con cargo a la medida D442HBF3ER, en el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones serán las entidades de formación, las entidades sin ánimo de lucro, las empresas de inserción, así como las corporaciones locales, las entidades locales autónomas andaluzas y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas siempre que las actuaciones se realicen en el marco de la colaboración público-privada con empresas donde se lleve a cabo la inserción laboral.

El Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de octubre de 2023, acordó excepcionar de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones reguladas en la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2023.





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/2

Asimismo, el acuerdo establece que el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser abonado sin justificación previa hasta el 80% del importe total de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

De conformidad con la disposición adicional primera de la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2023, la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones previstas en la misma, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 29 de septiembre de 2023, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Serán destinatarias del programa para esta convocatoria las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a los colectivos vulnerables, identificados en el apartado 2.a).4.a) del cuadro resumen de la orden, y de conformidad con lo establecido en el resolutorio sexto.

- 2. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resolutorio segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.
- 3. En cuanto al número de personas participantes, cabe señalar que se prevé subvencionar un total de 22.222 proyectos integrales y por tanto de personas atendidas, de las cuales, al menos, el 40% es decir, 8.888 se considerarán insertadas, una vez que hayan obtenido un puesto de trabajo en los términos establecidos en las bases reguladoras.
- 4. Las entidades beneficiarias podrán solicitar para esta convocatoria hasta el límite de 100 proyectos en el caso de actuar en una sola provincia, y de 320 proyectos si se actúa en dos o más provincias, sin sobrepasar en ningún caso el límite provincial, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras, que permite que las convocatorias puedan establecer otros límites, en el número de proyectos tanto provinciales como multiprovinciales, siempre dentro de los límites máximos establecidos en este mismo apartado.

Segundo. Financiación.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de cien millones de euros (100.000.000 €).

Línea subvencionable	Partida p	resupuestaria	Medida comunitaria	nartidas en €		Importe partidas en € 2027	Importe en € 2027	Importe total en €
Programa Proyectos		G/32L/46000/00		16.000.000		4.000.000		
Integrales Colectivo	1439168023	G/32L/47000/00	D442HBF3ER	32.000.000	80.000.000	8.000.000	20.000.000	100.000.000
Vulnerables		G/32L/48000/00		32.000.000		8.000.000		





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/3

Los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos serán conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo, conforme a las distribuciones por anualidades e importes establecidos en la presente convocatoria.

- 2. Las subvenciones se financian con cargo a la medida comunitaria D442HBF3ER, en el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, que tiene una tasa de cofinanciación del 85 por ciento, computando como financiación de la Administración de la Junta de Andalucía el 15 por ciento restante.
- 3. La distribución de los créditos entre partidas presupuestarias tiene carácter estimativo. Los créditos de aquellas partidas presupuestarias que no queden agotados podrán incrementar el resto de partidas presupuestarias en función del grado de ejecución de las mismas.
- 4. Las cuantías establecidas en el apartado 1 podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.
- 5. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, las subvenciones quedan acogidas con carácter general a las opciones establecidas en el artículo 53.1.e) (una combinación de las modalidades mencionadas en las letras a) a d), siempre que cada modalidad de subvención cubra diferentes categorías de costes o cuando estas se utilicen para diferentes proyectos que formen parte de una operación o en fases sucesivas de una operación) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como a las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Tercero. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral así como por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarto. Concepto subvencionable.

- 1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el concepto subvencionable será el desarrollo de los proyectos integrales para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a los colectivos vulnerables destinatarios de este programa, conforme a lo previsto en el resolutorio sexto de esta convocatoria.
- 2. Los proyectos integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:
 - a) Acciones para la atención:
- 1.º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/4

para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del curriculum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

Estas acciones para la atención deberán desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) Acciones para la inserción:
- 1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.
- 2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.
- 3. El proyecto integral para favorecer la inserción laboral compuesto por las acciones para la atención y las acciones para la inserción deberá ejecutarse en un plazo máximo de dieciocho meses. Las acciones de atención podrán ser individuales o grupales, y son obligatorias para todas las personas participantes en el programa.

En relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

Quinto. Personas o entidades beneficiarias de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, que determina las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y la posibilidad de delimitarlas en la convocatoria, de entre las establecidas en este apartado, podrán ser entidades beneficiarias:

- a) Las entidades de formación, inscritas como tales en el Registro Estatal, o Autonómico, de Entidades de Formación.
 - b) Las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro que corresponda en su caso.
- c) Las empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, e inscritas en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción, conforme a lo previsto en el artículo 5.b) de esta ley.
- d) Las corporaciones locales y entidades locales autónomas andaluzas, así como las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, siempre que las actuaciones se realicen en el marco de la colaboración público-privada con empresas donde se lleve a cabo la inserción laboral.

Sexto. Personas destinatarias.

De conformidad con el apartado 2.a).4.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras, en la presente convocatoria serán destinatarias las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo pertenecientes a los colectivos vulnerables establecidos en el apartado 2.a).4.a) 1.º a 6.º del cuadro resumen, en concreto los siguientes:

1.º Personas con discapacidad. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/5

- 2.º Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.
 - 3.º Personas mayores de 45 años.
 - 4.º Personas migrantes.
- 5.º Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- 6.º Personas perceptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

Séptimo. Cuantía de la subvención.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía total de la subvención a percibir por la entidad beneficiaria para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales se determinará en la resolución de concesión de la subvención en función del número de proyectos integrales que se soliciten, de forma que:
- a) Acciones para la atención: La cantidad a percibir por persona atendida será de 3.500 euros. En esta cuantía se incluye la cantidad de 528 euros en concepto de incentivo a la participación, para aquellas personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida conforme a lo establecido en el apartado 5.a).4 del cuadro resumen.

Se subvencionarán el 100% de las acciones.

b) Acciones para la inserción: La cantidad a percibir por persona insertada, por cuenta ajena o que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia, será de 2.500 euros siempre que cumpla los requisitos para ser considerada persona insertada descrita en el mismo apartado 5.a).4 del cuadro resumen.

Se subvencionarán el 40% de las acciones.

2. Cada entidad solicitante presentará un único programa que tendrá una duración máxima de dieciocho meses. El programa se concretará en la solicitud y contemplará las distintas actuaciones y objetivos.

Octavo. Forma de pago.

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno y en virtud de lo dispuesto en el apartado 23.a). 2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, se efectuará un pago con anticipo del 80% del importe de la subvención una vez dictada la resolución de concesión y el abono de un segundo pago del 20% restante previa justificación del importe total de la ayuda. La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 de las bases reguladoras.

Noveno. Plazo de presentación de las solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará a las 9:00 horas del 27 de noviembre de 2025.
- 2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.
- 3. El formulario de solicitud (Anexo I) se cumplimentará en el modelo que estará disponible en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/6

4. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral y se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

Décimo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la Solicitud-Anexo I.

1. Con carácter general, no se requiere que junto a la solicitud se presente documentación adicional. La solicitud se presentará por la persona representante de la entidad solicitante, mediante certificado digital de representación, en cuyo caso no será necesario aportar documentación acreditativa. En caso de que la entidad solicitante presente la solicitud con certificado digital distinto al señalado anteriormente, deberá presentar documento acreditativo de la representación.

Asimismo, en el supuesto de que la representación se ejerza de forma mancomunada, deberán aportar autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas que la ejerzan mancomunadamente.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en todo momento la documentación original, copias auténticas o autenticadas, que considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

Undécimo. Subsanación de la solicitud.

- 1. La subsanación de la solicitud se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- 2. El escrito mediante el que la persona o entidad interesada efectúe la subsanación se presentará exclusivamente de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo mediante el formulario Anexo II, en la dirección electrónica https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

Duodécimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

- 1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral competente en materia de intermediación y orientación laboral, a través del Servicio de Gestión de Programas.
- 2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de dos meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/7

día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

2. Los medios disponibles y el procedimiento para seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html

Decimosexto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 19 de noviembre de 2025.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

(Página 1 de 5)

página 15716/8

ANEXO I

Cofinanciado por la Unión Europea







Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

SOLICITUD

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL. (Código de procedimiento: 25463)

	de	de		de	(BOJA n°	de fecha	ı)
1. DATOS DE LA	ENTIDAD	SOLICITANTE	Y DE LA P	ERSONA	REPRESENT	ANTE		
RAZÓN SOCIAL/DEI	NOMINACIÓ	۷:					NIF:	
APELLIDOS Y NOME	BRE DE LA PE	RSONA REPRESEN	NTANTE/RAZO	ÓN SOCIAL	/DENOMINACIĆ	DN::	SEXO: D	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO:	COR	REO ELECTRÓNIC	0:					
ACTÚA EN CALIDAD	DE:							
2. NOTIFICACIÓ	N ELECT	RÓNICA OB <u>LIG</u> A	ATORIA					
Las notificaciones Administración de	que proced la Junta de <i>l</i>	da practicar se e Andalucía y se trar	fectuarán po mitará su alta	r medios en caso d	electrónicos a e no estarlo (1).	través del sisten	na de notific	caciones de la
Indique un correo sistema de notifica		,, opcionalmente,	un número d	le teléfond	móvil donde ir	nformar sobre la n	otificación p	racticada en e
Correo electrónico	:					N° teléfo	no móvil:	
(1) Debe acceder al información sobre https://www.junta	los requisito	s necesarios para el	ı certificado el uso del sistemi	ectrónico u a y el acceso	otros medios de a las notificacion	e identificación elec nes en la dirección:	trónica; pued	e encontrar má
3. DATOS BANC	ARIOS							
IBAN: E	S	/	/	/		/	/	
Domicilio:								
Localidad:				Provinci	a:	Cód	igo postal:	
NOTA: Deberá esta	r de alta en e	el Fichero Central	de Personas /	Acreedoras	s de la Tesorería	a General de la Jur	ıta de Andalı	ıcía.
4. DECLARACIO	NES							
DECLARO, bajo mi		oonsabilidad, que	la persona o	entidad so	licitante:			
Cumple los	requisitos e	xigidos para obtei	ner la condici	ón de ben	eficiaria estable	cidos en las bases	reguladoras	i.
Cumple los audiencia,	requisitos la document	exigidos para obtación exigida en l	tener la cond as bases regu	dición de Iladoras.	beneficiaria, y	se compromete a	aportar, en	ı el trámite de
No ha solici	itado ni obte	enido subvencione	es o ayudas pa	ara la misn	na finalidad rela	acionadas con esta	solicitud.	
Ha solicitad solicitud, p	do y/u obter rocedentes (nido otras subven de cualesquiera Ac	ciones, ayuda dministracion	as, ingreso nes o entes	os o recursos pa públicos o priv	ara la misma final ados, nacionales d	idad relacion internacion	nadas con esta iales.









Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/9

(Página 2 de 5) ANEXO I



DECLAR	CIONES (Continuación)	
Solicitada		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concept	Minimis
reclia/Allo	Administracion / Entre publico o privado, nacional o internacional	.0 (Sí/No) €
		€
		€
		€
		€
		E
		€
		ϵ
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concept	Minimis (Sí/No) €
		€ €
		€ €
		€
Gener está incur	ucía, apróbado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, d al de Subvenciones. sa en las prohibiciones establecidas en el artículo 116.5 del TRLGHP y 13.2, 3, 3 bis de la Ley General specífico las siguientes:	
	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa ficinco años por prácticas de discriminación laboral o de género, acoso sexual en el trabajo, incuo obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, o por falta muy grave en materia de pre laborales.	umplimiento de
	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa improcedente, en el año en curso, y en el año natural inmediatamente anterior a la presentació esta subvención, siempre que no hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora.	firme, por desp n de la solicitud
	No esta excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, o artículos 46 y 46 bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden So Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.	
	No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial f tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de co establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igu Andalucía.	nformidad con
	npromete a iniciar la ejecución del Programa en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desc da en la resolución de concesión.	le la fecha de ini
En cas	o de resultar beneficiaria, se compromete a:	
	Cumplir con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad deterinterna y de la Unión Europea, establecidos en el apartado 22 a) del Cuadro Resumen de las bases	mine la normat reguladoras.
	Cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en el apartado 22 b) del Cuadro Resu reguladoras.	ımen de las ba
Es titu	lar de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedio	da.
	ará autorización expresa de las personas participantes para la consulta de su Vida Laboral.	
Cump confo	imentará y aportará la documentación técnica relativa al programa en el Servicio Telemático de O midad con el apartado 25 d) y e).	rientación (STO)
de las	esta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación c normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fr. onflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimentos ob:	aude, la corrupci
□ la por	cona que coligita la avuda estenta el cargo necesario y suficiente	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/10

(Página 3 de 5) ANEXO I



4. DECLARACIONES (Continuación) A efectos de consecución de los objetivos del programa y de la cuantía de la subvención, establecidos en el apartado 5 a). 4 del Cuadro Resumen, no se insertará a las personas participantes mediante contratos realizados en la entidad beneficiaria, en grupos de empresas y empresas vinculadas a la misma, Centros Especiales de Empleo, ni mediante contratos acogidos a los programas de interés social o sujetos a subvenciones o programas promovidos desde la Consejería competente en materia de empleo.

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

s. Ducu	MENTACION			
Presento	la siguiente documentació	n: (original o copia)		
L.				
2.				
1				
+. -				
				-
		LA ADMINISTRACIÓN DE LA JU		
ijerzo el c sus Agenc	derecho a no presentar los ias, e indico a continuació	s siguientes documentos que obran en n la información necesaria para que pu	poder de la Administra iedan ser recabados:	ación de la Junta de Andalucia o de
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
5				
o 				
.0				
1) Ha de t	ratarse de documentos co	orrespondientes a procedimientos que	hayan finalizado en los	últimos cinco años.
осим	ENTOS EN PODER DE	OTRAS ADMINISTRACIONES		
jerzo el	derecho a no presentar l	os siguientes documentos que obran ria para que puedan ser recabados:	en poder de otras Adı	ministraciones Públicas, e indico a
continuac			Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
	Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
+				
, 7				
3				
9				
.0				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/11

(Página 4 de 5) ANEXO I



6.1 D	. SUBVENCIÓN ATOS GENERALES DE LA E	NTIDAD			
			DE ENT	DAD:	
5.2 P	ERSONAS DESTINATARIAS	DEL PROGRAMA (Personas desemp	leadas i	nscritas como demandantes o	de empleo no ocupadas en
е	l Servicio Andaluz de Empl	eo) Personas con discapacida	d		
		Personas con discapacida Personas en desempleo de		uración	
		Personas mayores de 45 a	_	uracion.	
		Personas migrantes.	1103.		
	Colectivo Vulnerables		exclusión	n social (Art. 3.3, Decreto 85/2	003, de 1 de abril).
		Personas perceptoras de p	restacio	ones, subsidio por desempleo	o Renta Activa de Inserción.
		Personas mayores de 52 a	ños en d	esempleo de larga duración.	
		Otros colectivos definidos estatal o en el marco de Europeo Plus (FSE+) (Se co	como v el desari oncretar	ulnerables ante el empleo po ollo y ejecución de la prog án en la convocatoria).	or la normativa autonómica ramación del Fondo Social
	Colectivo Jóvenes			omprendida entre los 18 y 2 Nacional de Garantía Juvenil	
Actua	ciones y objetivos previsto	s para este colectivo:			
5.3 Z	ONAS DE ACTUACIÓN				
	Prov	rincia		Proyectos	.
		TOTAL			
5.4 P	RESUPUESTO DE GASTOS				
		Concepto		N° proyectos	Importe total
	ro de proyectos en fase de				
Núme	ro de proyectos en fase de	Inserción (40% del total de los proy	yectos)		
			TOT	AL IMPORTE SOLICITADO	
7. SC	LICITUD. DECLARACI	ÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
	<u> </u>		bilidad,	que son ciertos cuantos da	
La pe	rsona abajo firmante DE ud, y SOLICITA le sea cond	C LARA , bajo su expresa responsa edida una subvención para el Prog	rama Pr	oyectos Integrales para la Inse	erción Laboral.
La pe	ud, y SOLICITA le sea cond	edida una subvención para el Prog	rama Pr	, , ,	itos figuran en la presente erción Laboral.
La pe	ud, y SOLICITA le sea cond	cLARA, bajo su expresa responsa redida una subvención para el Prog , a LA ENTIDAD SOLICITANTE / F	rama Pr la fecha	de la firma electrónica.	itos figuran en la presente erción Laboral.
La pe	ud, y SOLICITA le sea cond	edida una subvención para el Prog	rama Pr la fecha	de la firma electrónica.	tos riguran en la presente erción Laboral.
La pe	ud, y SOLICITA le sea cond	edida una subvención para el Prog	rama Pr la fecha	de la firma electrónica.	tos riguran en la presente erción Laboral.
_a pe	ud, y SOLICITA le sea cond	edida una subvención para el Prog	rama Pr la fecha	de la firma electrónica.	tos riguran en la presente erción Laboral.

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 7 2

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/12

(Página 5 de 5) ANEXO I



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es c/ Leonardo Da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla.
- Da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
 c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como, la consulta de datos de identidad del representante de la entidad indicado en la solicitud, y demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. La cuenta bancaria debe de estar de alta en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos uantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.



Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/13

(Página 1 de 4) ANEXO II









Consejería de Empleo, Empresa Servicio A y Trabajo Autónomo de Empleo

NTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL

FORMULARIO DE ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

(Código de procedimiento: 2/CEETA/25463)

CONVOCATORIA/EJERCICIO_

Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no

competitiva, dei Programa de Proyectos integrales para la insercion Laboral. (BOJA II. 192, de 3 de octub	1e de 2023).	
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

Z DAI	US BANCAI	VIO2	(Cumpiii	nentar	unical	пепи	e en e	i casc	ue	que i	10 Se	Haya	maica	ado er	i ei P	nexo i	o biei	i si se	uesea	mou	ilicari	(0)
IBAN:		/			/				/			/										
Entidad: Domicilio:																						
Localidad:				Prov	incia:								C.P	ostal: _								
NOTA: LA C	CUENTA BANCA	RIA INI	DICADA D	EBERÁ	ESTAR	DAD	A DE A	ALTA E	N EL	FIC	HERO	CENT	RAL D	E PER	SON	AS ACR	EEDOF	RAS DE	L SIST	EMA [DE GE	STIÓ
PRESUPUE	STARIA, CONTA	BLE Y	FINANCIE	RA DE	LA ADI	MINIS	TRACIO	ÓN DE	LA	JUNT	A DE	ANDA	LUCÍA	, CON	CAR	ÁCTER	PREVI	O A LA	\ PRES	SENTA	CIÓN	DE L
SOLICITUD																						
Salvo que y	a estuviese dad	a de al	ta en dich	no sistei	ma, el a	alta se	e realiz	ará ex	clusiv	/amei	nte de	forma	telen	nática (en la	Oficina	Virtual	de la	Conse	jería d	e Eco	nomía
Hacienda v	Fondos Furoneo	s (https	: / /www i	untadea	endaluc	ia es/	hacien	davad	minis	tracio	nnubli	ca/ov	/gene	ral/ma	nten	cuenta	htm)					

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
N.°	EXPEDIENTE:
DES	CRIPCIÓN:
_	

006657/A02





Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/14

(Página 2 de 4) ANEXO II

		and the self of the second self of the first	phyonologos mi solicitud ha sido:	
Habiéno	ose publicado la propuesta	provisional de resolución de la Convocatoria de Su	ibvenciones, mi soncitud na sido.	
	NCEDIDA por el importe o			
	NCEDIDA por un importe o SESTIMADA	pretensión inferior al solicitado		
		co como persona o entidad beneficiaria su	plente	
or lo q	ue, dentro del plazo concedi	do en la propuesta:		
AC	EPTO la subvención propue	esta		
DE	SISTO de la solicitud. Indiq			
l RE	FORMULO:	le que el importe de la subvención propuesta	provisional coa inferior al coli	citado y la normativa reguladora proyeca la
		n de ajustar los compromisos y condiciones a la		
ALE	GO lo siguiente:			
		establecido en la normativa reguladora, y habiendo	o resultado persona o entidad be	neficiaria provisional/suplente de dos o más
bvenci	ones, opto por la/s siguiente	/s (rellenar cuando proceda):		
ОТІ	ROS:			
5 D	OCUMENTACIÓN			
<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	DCOMENTACION			
	la siguiente documentación:			
2.				
1 2 3 4				
2 3				
2 3 4 5	MENTOS EN PODER DE I	.A ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE AND	NALUCÍA	
2	el derecho a no presentar lo	s siguientes documentos que obran en poder de	la Administración de la Junta d	
2	el derecho a no presentar lo		la Administración de la Junta d en los mismos de los órganos d	onde se encuentren:
2	el derecho a no presentar lo	s siguientes documentos que obran en poder de	la Administración de la Junta d	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida	e la Administración de la Junta d a en los mismos de los órganos d Fecha emisión o	onde se encuentren:
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida	e la Administración de la Junta d a en los mismos de los órganos d Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida	e la Administración de la Junta d a en los mismos de los órganos d Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida	e la Administración de la Junta d a en los mismos de los órganos d Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida	e la Administración de la Junta d a en los mismos de los órganos d Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida	la Administración de la Junta d en los mismos de los órganos d Fecha emisión o presentación	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
DOCUI	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano	la Administración de la Junta d en los mismos de los órganos d Fecha emisión o presentación	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o
DOCUI 1 2 3 4 5 1 2 5 1 2 5 1 2 5 1 5 1 5 1 5 1	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano	la Administración de la Junta d en los mismos de los órganos d Fecha emisión o presentación	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
22	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano	la Administración de la Junta d en los mismos de los órganos d Fecha emisión o presentación	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* ———————————————————————————————————
22	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano	la Administración de la Junta d en los mismos de los órganos d Fecha emisión o presentación	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento Describento de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano Consejería / Agencia y Órgano Orrespondientes a procedimientos que hayan final DTRAS ADMINISTRACIONES pueda recabar de otras Administraciones Públicas	la Administración de la Junta di en los mismos de los órganos di Fecha emisión o presentación izado en los últimos cinco años. los siguientes documentos o la in Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* por el que se presentó* Información contenida en los mismos: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento Describento de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano Consejería / Agencia y Órgano Orrespondientes a procedimientos que hayan final DTRAS ADMINISTRACIONES pueda recabar de otras Administraciones Públicas	la Administración de la Junta di en los mismos de los órganos di Fecha emisión o presentación izado en los últimos cinco años. los siguientes documentos o la in Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* por el que se presentó* Información contenida en los mismos: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento Describento de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano Consejería / Agencia y Órgano Orrespondientes a procedimientos que hayan final DTRAS ADMINISTRACIONES pueda recabar de otras Administraciones Públicas	la Administración de la Junta di en los mismos de los órganos di Fecha emisión o presentación izado en los últimos cinco años. los siguientes documentos o la in Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* por el que se presentó* Información contenida en los mismos: Procedimiento en el que se emitió o
22	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento Describento de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano Consejería / Agencia y Órgano Orrespondientes a procedimientos que hayan final DTRAS ADMINISTRACIONES pueda recabar de otras Administraciones Públicas	la Administración de la Junta di en los mismos de los órganos di Fecha emisión o presentación izado en los últimos cinco años. los siguientes documentos o la in Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* por el que se presentó* Información contenida en los mismos: Procedimiento en el que se emitió o
2	el derecho a no presentar lo gestor para que pueda recal Documento Describento de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de	s siguientes documentos que obran en poder de par dichos documentos o la información contenida Consejería / Agencia y Órgano Consejería / Agencia y Órgano Orrespondientes a procedimientos que hayan final DTRAS ADMINISTRACIONES pueda recabar de otras Administraciones Públicas	la Administración de la Junta di en los mismos de los órganos di Fecha emisión o presentación izado en los últimos cinco años. los siguientes documentos o la in Fecha emisión o	onde se encuentren: Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* por el que se presentó* Información contenida en los mismos: Procedimiento en el que se emitió o

006657/A02





BOJA

Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/15

(Página 3 de 4) ANEXO II

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La p	persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
	En a fecha de la presentación electrónica
	LA PERSONA REPRESENTANTE
	Fdo:

ILMO/A SR/A:

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025772

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033.html







Número 224 C1 - Jueves, 20 de noviembre de 2025

página 15716/16

(Página 4 de 4) ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. La cuenta bancaria debe de estar de alta en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras.

5. DOCUMENTACIÓN.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucia o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas



